



INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, examinado el Proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2013 ha formado la Presidencia, se emite el siguiente

INFORME

1. Equilibrio presupuestario

Que el Presupuesto General está integrado por el de la Ciudad Autónoma de Melilla por importe de 230.978.345,85€ en el estado de ingresos y 230.978.345,85€ en el estado de gastos; por los de los siguientes Organismos Autónomos:

	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Patronato de Turismo	2.800.000,00€	2.800.000,00€
Patronato de la U.N.E.D.	1.395.891,45€	1.395.891,45€
Fundación Melilla Monumental	983.476,10€	983.476,10€
Instituto de las Culturas	410.000,00€	410.000,00€

y, por los de las Sociedades mercantiles con capital íntegramente municipal:

	Previsión de Ingresos	Previsión de Gastos
Proyecto Melilla S.A.	4.288.788,00€	4.288.788,00€
EMVISMESA	10.961.236,00€	10.961.236,00€
Información Municipal S.A.	2.522.437,03€	2.522.437,03€

Que tras las oportunas conciliaciones asciende el Presupuesto General Consolidado a 242.152.548,60€ en Ingresos y 242.152.548,60€ en Gastos, cumpliéndose, por tanto, la no existencia de déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 del TRLRHL.

Igualmente, tal y como se manifiesta, en el informe económico-financiero del Presupuesto General ninguno de ellos aisladamente se presenta con un déficit inicial, ni tampoco existe déficit en las operaciones corrientes, es decir, la Ciudad Autónoma y sus Organismos Autónomos, así como las empresas municipales cuentan con unos ingresos corrientes superiores o iguales a los gastos corrientes por lo que de inicio no se genera un ahorro neto negativo.



2. Documentación

Que en el Presupuesto General se contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166 y 168.1 del TRLRHL.

3. Créditos suficientes para atender las obligaciones exigibles.

En cuanto a los créditos recogidos en los Estados de Gastos de los distintos Entes que conforman el Presupuesto General, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley.

4. Correcta estimación de ingresos.

En lo que al Estado de Ingresos se refiere se explican en el informe económico-financiero las bases utilizadas para la estimación de las previsiones.

5. Estabilidad presupuestaria.

Establece el artículo 165.1 del TRLRHL que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP).

Analizadas las cuentas previstas para el ejercicio próximo se deriva informe específico sobre la situación de estabilidad presupuestaria por lo que se cumple con lo previsto, no requiriéndose ninguna medida de restablecimiento del equilibrio.

6. Cumplimiento de las limitaciones establecidas en cuanto al gasto de personal.

Examinada la documentación que forma parte del Anexo de personal se observa el ajuste del mismo a los límites de crecimiento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 y el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

7. Análisis general de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Economía y Hacienda
INTERVENTOR GENERAL

En dicho artículo se establece que el gasto computable para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para el 2013 no podrá superar el 1,7 de tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El cálculo de la regla de gasto se establece, como en la normativa de estabilidad presupuestaria, sobre el Presupuesto General Consolidado excluidos de este ámbito aquellos entes que sus ingresos provienen en mayor medida por el mercado. Aplicando este dogma debemos excluir a la Sociedad Pública EMVISMESA puesto que obtiene la mayoría de sus ingresos del mercado a efectos del SEC95.

Así, se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. De esta forma inicialmente partimos del cuadro nº1 obteniendo un gasto computable base del 2012 de 146.270.770,39€.

Aplicando a este gasto computable la tasa de referencia aprobada nos resulta el siguiente límite de gasto no financiero establecido según el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TECHO DE GASTO (Absoluto y ajustado a Previsiones del PIB)		
2013	2014	2015
1,70%	1,70%	2%
2.486.603,10	2.486.603,10	2.925.415,41
Gasto computable por índice PIB		
Gasto Computable base 2012: 146.270.770,39€		
148.757.373,49	148.757.373,49	149.196.185,80

Aplicados los mismos criterios de gasto computable para el Proyecto de Presupuestos se obtiene el cuadro nº3 donde se puede comprobar que la cantidad presupuestada como empleos no financieros definidos en el SEC95, excluidos los intereses de la deuda y la



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda
INTERVENTOR GENERAL

parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas asciende a la cantidad de 140.330.814,99€ teniendo un diferencial de 8.426.558,50€.

En definitiva, a la vista del contenido de los apartados anteriores, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto General presentado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha de 5 de diciembre de 2012.

En Melilla a 12 de diciembre de 2012.
El Interventor General acctal.,

Francisco Javier Platero Lázaro



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda
INTERVENTOR GENERAL

ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN

Cuadro nº1

CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE CIUDAD AUTÓNOMA

	Presupuesto Estructural 2012	Gasto no incluido ¹	Subvenciones finalistas ²	Gasto Computable
Capítulo 1. Gastos de Personal	72.306.477,95			72.306.477,95
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes	93.342.411,69		58.756.421,09	34.585.990,60
Capítulo 3. Gastos financieros	3.984.038,55	3.584.038,55		400.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	28.283.294,96			28.283.294,96
Capítulo 6. Inversiones reales	22.991.697,42		13.786.652,54	9.205.044,88
Capítulo 7. Transferencias Capital	1.489.962,00			1.489.962,00
Capítulo 8. Activos Financieros	450.000,00	450.000,00		0,00
Capítulo 9. Pasivos Financieros	14.644.174,57	14.644.174,57		0,00
TOTALES	237.492.057,14	18.678.213,12	72.543.073,63	146.270.770,39

¹ Gastos no incluidos: todos los gastos financieros se deben excluir del cómputo (capítulos 9, 8 y 3 - intereses de deudas-)

² Capítulo IV y VII de ingresos provenientes de subvenciones o aportaciones finalistas que provengan de otras AA.PP. O de la U.E.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda
INTERVENTOR GENERAL

ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN

Cuadro nº2

APLICACIÓN DEL INCREMENTO AL PRESUPUESTO INICIAL 2013

	Gasto no computable nuevo presupuesto	Gasto computable nuevo presupuesto	Subvenciones finalistas nuevo presupuesto	Presupuesto inicial
Capítulo 1. Gastos de Personal		69.399.845,28		69.399.845,28
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes		31.660.079,71	62.889.548,64	94.549.628,35
Capítulo 3. Gastos financieros	3.236.235,78	400.000,00		3.636.235,78
Capítulo 4. Transferencias corrientes		25.465.120,96		25.465.120,96
Capítulo 6. Inversiones reales		11.016.411,04	11.563.610,40	22.580.021,44
Capítulo 7. Transferencias Capital		2.389.358,00		2.389.358,00
Capítulo 8. Activos Financieros	450.000,00	0,00		450.000,00
Capítulo 9. Pasivos Financieros	12.721.102,80	0,00		12.721.102,80
TOTALES	16.407.338,58	140.330.814,99	74.453.159,04	231.191.312,61

DIFERENCIA TECHO DE GASTO 2012 / PRESUPUESTO INICIAL 2013

Techo de Gasto (absoluto y ajustado a previsiones del PIB)	148.757.373,49
Gasto computable nuevo presupuesto 2013	140.330.814,99
DIFERENCIA POSITIVA	8.426.558,50